

GUIA DE REMISION N° 434 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

125

Tumbes, 15 de diciembre de 2010

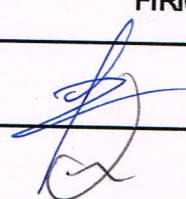
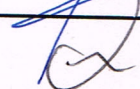
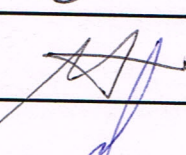
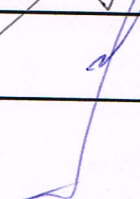
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 434 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra N°003/2007-INADE-PEBPT-8701 correspondiente a los Servicios de Supervisión de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma", por un monto ascendente a la suma de S/. 1,814,337.01 incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y formar parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR, el saldo a favor del Consorcio ATA – SERCONSULT por la suma de S/. 17,875.64; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Tercero: AUTORIZAR, A LA Oficina de Administración a efectos que cumpla con devolver las garantías que hubiera ofrecido el Consorcio ATA – SERCONSULT.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio ATA - SERCONSULT, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	16-12-10	8:36am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	16-12-10	8:10	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16/12/10	8:20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 DIC 2010	8:45am	

124

GUIA DE REMISION N° 434 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 434 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra N°003/2007-INADE-PEBPT-8701 correspondiente a los Servicios de Supervisión de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma", por un monto ascendente a la suma de S/. 1,814,337.01 incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y formar parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR, el saldo a favor del Consorcio ATA – SERCONSULT por la suma de S/. 17,875.64; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Tercero: AUTORIZAR, A LA Oficina de Administración a efectos que cumpla con devolver las garantías que hubiera ofrecido el Consorcio ATA – SERCONSULT.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio ATA - SERCONSULT, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO ATA - SERCONSULT			





Resolución Directoral N° 434/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 DIC 2010

VISTO:

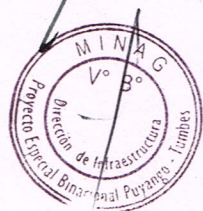
Informe N° 556/2010-AG-PEBPT-OAJ del 14 de diciembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 621/2010-AG-PEBPT-D.INF del 19 de noviembre del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 144/2010-AG-PEBPT-D.INF-FEF del 19 de noviembre del 2010, generado por el Ingeniero Inspector de Obra; Carta N° 067-2010.BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT recepcionado el 19 de agosto del 2010, generado por el representante legal del Consorcio ATA-SERCONSULT; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2007 el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Consorcio ATA-SERCONSULT conformada por la Empresa Asesores Técnicos Asociados SA y Servicios de Consultores Andinos SA suscribieron el Contrato de Supervisión de Obra N° 003/2007-INADE-PEBPT-8701 con el objeto de prestar Servicios de Supervisión en la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" por la suma de S/1'473,877.87 (Un millón cuatrocientos setenta y tres ochocientos setenta y siete con 87/100 nuevos soles) incluido IGV y un plazo de 600 días calendarios, culminando su servicios en mérito a la Resolución N° 209/2010-AG-PEBPT-DE del 31 de mayo del 2010.

Que, con Carta N° 066-2010-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT recepcionado el 13 de julio del 2010, el Consorcio ATA-SERCONSULT presenta ante la Entidad la Liquidación de los Servicios de Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma", la misma que fuera observada por esta sede mediante Oficio N° 794/2010-AG-PEBPT-DE/D.INF del 26 de julio del 2010.



Resolución Directoral N° 434/2010-AG-PEBPT-DE

Que, con Carta N° 067-2010-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT recepcionada el 19 de agosto del 2010, el Consorcio ATA-SERCONSULT remite nuevamente la Liquidación Final de los Servicios de Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma", que asciende a la suma de S/.1'814,337.01 (Un millón ochocientos catorce mil trescientos treinta y siete con 01/100 nuevos soles) incluido IGV y un saldo a favor del consultor por la suma de S/.17,875.64 (Diecisiete mil ochocientos setenta y cinco con 64/100 nuevos soles) incluido IGV, liquidación que ha merecido la conformidad correspondiente, conforme se desprende del Informe N° 144/2010-AG-PEBPT-D.INF-FEF generado por el Inspector de la aludida obra y Oficio N° 621/2010-AG-PEBPT-D.INF de la Dirección de Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 556/2010-AG-PEBPT-OAJ del 14 de diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que la Liquidación practicada por el consultor ha merecido la conformidad de parte del Ingeniero Inspector de Obra y de la Dirección de Infraestructura y, que si bien inicialmente fue observada, el consultor cumplió con subsanar las omisiones advertidas, razón por la cual opina por la procedencia en la aprobación de la misma por la suma de S/.1'814,337.01 (Un millón ochocientos catorce mil trescientos treinta y siete con 01/100 nuevos soles) incluido IGV y un saldo a favor del consultor por la suma de S/.17,875.64 (Diecisiete mil ochocientos setenta y cinco con 64/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, la VI Disposición Específica de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE "Procedimiento para la Liquidación de los Contratos de Consultoría de Obras" prescribe: *"El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad..."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Resolución Directoral N° 434/2010-AG-PEBPT-DE



SE RESUELVE:

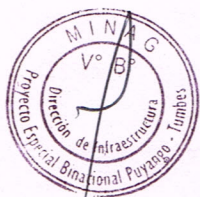
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra N° 003/2007-INADE-PEBPT-8701 correspondiente a los Servicios de Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" por un monto ascendente a la suma de S/.1'814,337.01 (Un millón ochocientos catorce mil trescientos treinta y siete con 01/100 nuevos soles) incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor del Consorcio ATA-SERCONSULT por la suma de S/.17,875.64 (Diecisiete mil ochocientos setenta y cinco con 64/100 nuevos soles) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectos que cumpla con devolver las garantías que hubiera ofrecido el Consorcio ATA-SERCONSULT.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio ATA-SERCONSULT, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo